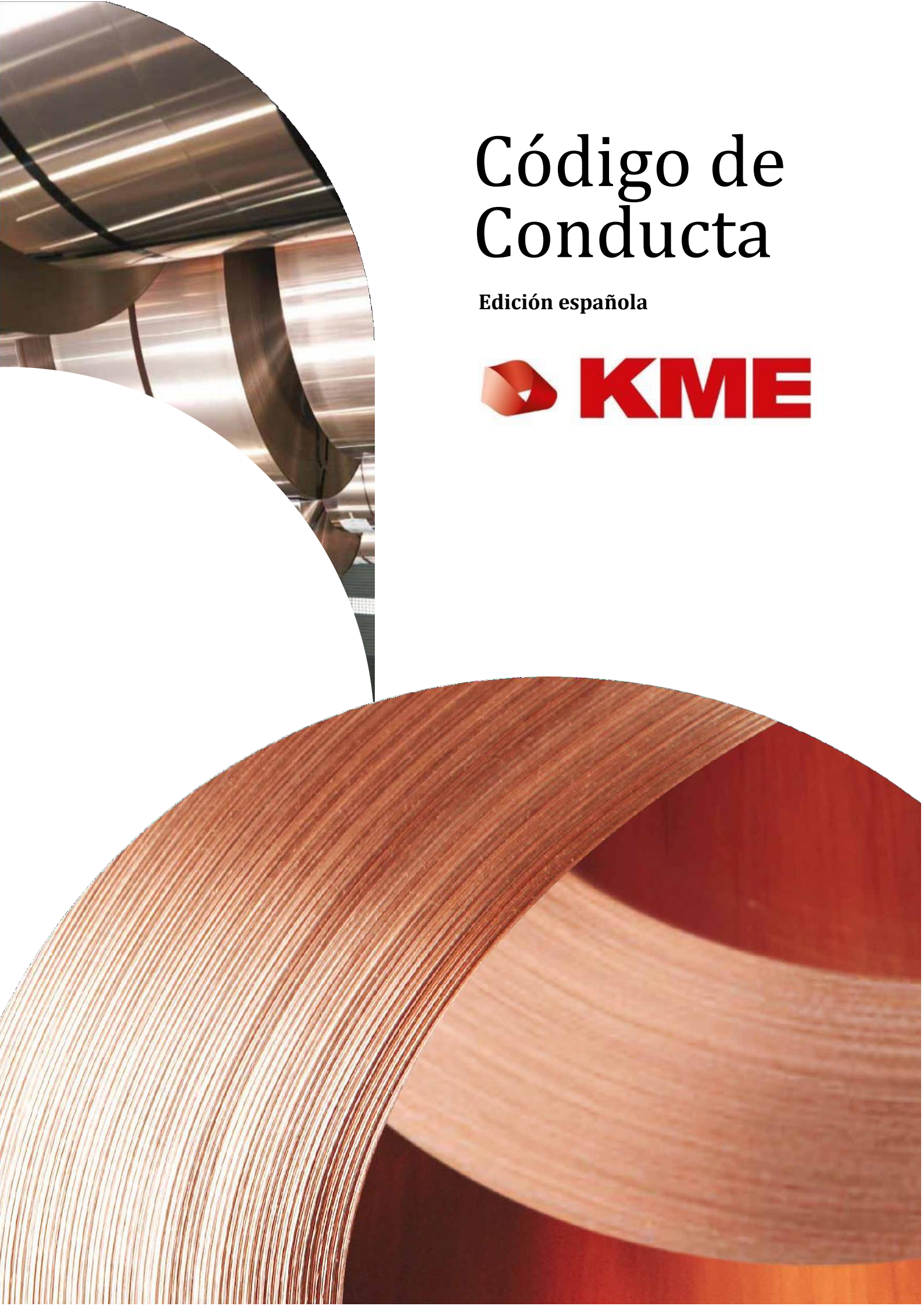




Código de Conducta

Edición española



Contenido

Introducción

- 3 El Grupo KME
- 3 El Código de Conducta
- 3 Destinatarios y ámbito de aplicación
- 4 Principales referencias normativas

Carta Ética

- 5 Misión
- 5 Visión
- 5 Valores

Código de Conducta

Ética e integridad

- 7 Lucha contra la corrupción y la extorsión
- 8 Imparcialidad y conflictos de intereses
- 8 Regalos y otros beneficios
- 9 Competencia leal
- 10 Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
- 10 Cumplimiento de las normas comerciales internacionales
- 11 Cumplimiento de la normativa fiscal
- 12 Sostenibilidad de la cadena de suministro

Salud, seguridad y medio ambiente

- 13 Salud y seguridad en los centros de trabajo
- 13 Protección del medio ambiente

Derechos humanos

- 14 Respeto de los derechos humanos y prohibición del trabajo infantil
- 15 Respeto de las comunidades de acogida
- 15 Trato igualitario y cultura de la inclusión
- 16 Tolerancia cero contra el acoso y la discriminación
- 16 Protección de datos personales y de la privacidad

Recursos de la empresa

- 17 Seguridad de la información
- 18 Exactitud de los datos, la información y los registros
- 19 Protección y uso correcto de los activos de la empresa
- 20 Protección de los secretos comerciales y de la propiedad intelectual

Comunicación y relaciones exteriores

- 21 Relaciones con las autoridades públicas
- 22 Relaciones con proveedores, socios comerciales y clientes
- 23 Lucha contra el uso indebido de información privilegiada
- 23 Transparencia y responsabilidad en la comunicación externa

Aplicación, control y actualización

- 24 Difusión y actualización
- 24 Infracciones del Código de Conducta
- 25 Notificación de infracciones del Código de Conducta

Introducción

El Grupo KME

KME SE es uno de los mayores fabricantes mundiales de productos de cobre y aleaciones de cobre. Gracias a una red de distribución mundial, KME SE ofrece a sus clientes, que pertenecen a sectores industriales muy variados, soluciones innovadoras e inteligentes adaptadas a sus necesidades individuales. La gama de servicios que ofrece KME abarca desde la laminación, el prensado y la extrusión de productos semiacabados hasta el diseño, la producción mecánica y el servicio completo de instalaciones especiales.

El Código de Conducta

Teniendo en cuenta el compromiso de llevar a cabo su actividad comercial con integridad y sus responsabilidades para con sus partes implicadas, mediante este Código de Conducta («Código»), KME SE y sus filiales en todo el mundo pretenden promover comportamientos éticos, garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables a su actividad y comprometerse a defender y aplicar los principios fundamentales en materia de desarrollo sostenible, derechos humanos, normas laborales y protección del medio ambiente.

El Código se compone de cuatro partes:

- **Introducción:** define el objetivo del Código, el ámbito de aplicación, los Destinatarios y las principales referencias normativas;
- **Carta ética:** presenta la misión, la visión y los valores de KME;
- **Código de Conducta:** especifica las normas y los estándares de conducta transversales y aplicables a las relaciones con las distintas partes implicadas;
- **Aplicación, control y actualización:** define cómo debe difundirse y actualizarse el Código, especifica los procedimientos para denunciar las conductas incorrectas y gestionar las infracciones, y presenta el sistema disciplinario aplicable.

En determinados ámbitos clave, las disposiciones del presente Código se completan con políticas transversales del Grupo, que todos los empleados y colaboradores deben respetar de igual forma que las demás instrucciones de trabajo y directivas de la empresa.

Aunque el Código no es un documento totalmente exhaustivo y no puede abarcar todas las situaciones y circunstancias posibles, es evidente que no se permiten bajo ningún concepto conductas poco éticas de ningún tipo, aunque no estén expresamente reguladas en este documento, ni tampoco infracciones de la ley.

En caso de discrepancias entre la versión inglesa y cualquier otra traducción del Código, prevalecerá la versión inglesa.

Destinatarios y ámbito de aplicación

Las normas del presente Código se aplican sin excepción a todos los empleados, miembros de los órganos sociales y colaboradores de las sociedades del Grupo y a todas aquellas partes que, directa o indirectamente, de forma indefinida o temporal, establezcan relaciones con ellas, o trabajen para la consecución de sus objetivos (en adelante, los «Destinatarios»).

Los Destinatarios están obligados a adaptar su conducta a los principios establecidos en el presente Código y a informar adecuadamente a los terceros de las obligaciones que este impone, a exigir su cumplimiento y a adoptar las medidas oportunas en caso de infracción de las normas de conducta establecidas en él.

Principales referencias normativas

A continuación se enumeran las principales directrices internacionales en materia de derechos humanos, responsabilidad social de la empresa y gobierno corporativo en las que se basa el presente Código:

- la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
- la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- los 8 Convenios fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo);
- Las Líneas Directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) para Empresas Multinacionales;
- la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
- la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Carta Ética

Misión

KME ofrece a sus clientes productos que se caracteriza por su alta calidad, su seguridad y su durabilidad.

El Grupo opera centrándose en las necesidades del cliente y la responsabilidad con el medio ambiente y las personas, con el objetivo de consolidar su crecimiento apostando por la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible.

Visión

KME se presenta como líder europeo en el sector de los laminados de cobre, siendo reconocido por la calidad de sus productos, la excelencia del servicio que ofrece a sus clientes y la sostenibilidad de su modelo de negocio.

Valores

Innovación sostenible

KME ha adoptado el concepto de innovación sostenible como principio fundamental para el crecimiento del Grupo, partiendo de un concepto renovado de desarrollo económico: durante mucho tiempo, sostenibilidad e innovación han sido conceptos opuestos, en parte porque la mayoría de las innovaciones tecnológicas tenían un impacto negativo en el entorno natural y en el bienestar de la sociedad. Sin embargo, hoy la innovación puede y debe ser determinante para mejorar el entorno en el que vivimos y se adapta a los requisitos de sostenibilidad. Juntas, la innovación y la sostenibilidad son los elementos clave en los que se basa la competitividad de las empresas.

Protección y respeto de la persona

KME se compromete a proteger las libertades y los derechos de los recursos humanos, promoviendo un clima de colaboración y respeto mutuo, tanto entre su propia plantilla como con las partes interesadas externas. El Grupo se compromete a luchar contra todas las formas de discriminación y también pone en valor las diferencias de origen, nacionalidad, religión, ideología, sexo, edad, aspecto y características físicas, orientación sexual y pertenencia a colectivos protegidos.

Responsabilidad social

La persona, sus necesidades y la comunidad en la que operamos son el elemento central de nuestro planteamiento. Destacar su valor en todas las etapas de su vida laboral forma parte de la sensibilidad y la experiencia del Grupo, que siempre se ha esforzado por crear valor compartido en las comunidades en las que opera.

KME siempre ha estado comprometida con el desarrollo de iniciativas concretas de Responsabilidad Social. Para el Grupo, proteger a las personas también significa llevar a cabo proyectos sociales de apoyo a los empleados, a las familias de los empleados, a la comunidad que acoge los centros de producción y a las partes interesadas externas a KME, que se materializan gracias al Sistema Dynamo, un caso de éxito del tercer sector, concebido y promovido por el Grupo hace más de 15 años.

Integridad, honradez y transparencia

KME pide a los Destinatarios de este Código que adopten conductas honradas y que lleven a cabo sus actividades respetando los valores de la integridad y la transparencia, y asume, como principios esenciales que guían sus actividades y negocios, el cumplimiento de la legislación y de las normativas de los países en los que opera, así como de su sistema organizativo y de gobierno.

Código de conducta

Ética e integridad

Lucha contra la corrupción y la extorsión

Somos conscientes de los efectos negativos que tiene la corrupción en el desarrollo de las zonas en las que operamos y, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, nos comprometemos firmemente a fomentar los principios de la integridad, la lealtad, la corrección y la transparencia entre todos nuestros empleados, colaboradores y partes implicadas, aplicando las mejores normas y prácticas contra la corrupción.

No entablamos ninguna relación comercial que implique incumplir la normativa aplicable o las políticas empresariales relativas a la donación o aceptación de sumas de dinero u otros beneficios, a pesar de que sabemos que ello puede hacernos perder algún negocio.

La posibilidad de obtener mayores beneficios o ganancias de cualquier cuantía no podrá justificar nunca ofertas, promesas, donaciones, regalos u otros beneficios de cualquier tipo ofrecidos directa o indirectamente a una persona para incitarla a abusar, o porque ya ha abusado, de su influencia, ya se trate de una simple sospecha o de un hecho real, con el fin de obtener reconocimientos, empleos, contratos u otras decisiones favorables por parte de una autoridad pública. Del mismo modo, está estrictamente prohibido servirse de prácticas comerciales ilegales o de «pagos facilitadores» que tengan como objetivo acelerar los procedimientos administrativos habituales.

Estos principios se aplican sin excepción a todos los niveles de KME, en todas las relaciones comerciales y en todos los países del mundo, con gobiernos, funcionarios públicos, empleados del sector privado o cualquier otra persona o empresa.

Normas de conducta

- Comprender que se deben cumplir las leyes de los distintos países en materia de corrupción y evitar comportamientos incorrectos, incluso si lo son solo en apariencia.
- No ofrecer ni aceptar pagos indebidos (incluidos los «pagos facilitadores») u otras ventajas procedentes o dirigidas a terceros.
- Prestar atención a los honorarios excesivamente elevados en relación con los servicios recibidos.
- Asegurarse de que se llevan a cabo actividades adecuadas de valoración y comprobación con respecto a los terceros con los que se mantienen relaciones comerciales.
- Contactar con la Oficina de Cumplimiento Normativo en caso de preguntas o dudas sobre posibles prácticas de extorsión o corrupción, por ejemplo, si terceros intentan influir indebidamente en su conducta para conseguir beneficios.
- Informar a su superior y/o a la persona de contacto interna de KME de cualquier sospecha de relaciones comerciales que puedan ocultar el origen ilícito del dinero o de los activos que puedan ser producto de un delito.

Imparcialidad y conflictos de intereses

Identificamos, prevenimos y gestionamos las situaciones de conflicto de intereses que podrían perjudicar los intereses de nuestras partes implicadas o del Grupo en detrimento de otra parte.

Puede surgir un conflicto de intereses en el curso de una relación comercial con nuestros competidores o clientes, o en caso de participación en actividades paralelas que impidan a nuestros empleados y colaboradores cumplir adecuadamente sus responsabilidades.

En función de la importancia de los posibles conflictos, adoptamos las medidas de gestión necesarias y establecemos procesos de autorización reforzados o prohibiciones cuando el riesgo es más elevado.

Normas de conducta

- Promover únicamente los intereses corporativos de KME y pensar si una situación podría crear un conflicto de intereses real o incluso potencial, absteniéndose de aprovecharse del cargo ostentado.
- Si se pretende solicitar un suministro o establecer por otro motivo una relación comercial con una persona o entidad que ya tiene una relación previa con KME y la persona tiene un cargo que podría influir en dicho suministro o relación comercial con KME, se debe solicitar la aprobación del responsable antes de firmar un contrato con la persona o entidad en cuestión.
- Solicitar siempre una autorización previa para asumir cualquier cargo social fuera del Grupo.
- En caso de una nueva relación laboral o de colaboración, declarar los cargos sociales ya ocupados antes de instaurar la relación con KME.
- Comunicar con prontitud los posibles conflictos de intereses que puedan influir en el desempeño de sus funciones o tareas.

Regalos y otros beneficios

Incluso en los casos en los que el intercambio de regalos y beneficios entre socios comerciales sea una práctica habitual, esto puede provocar que se produzcan conflictos de intereses y también, al menos en casos concretos, puede transmitir la impresión de falta de honradez.

En el marco de las relaciones con nuestros proveedores, clientes y socios comerciales, incluidos los organismos públicos, ofrecemos y aceptamos regalos y otros beneficios razonables y proporcionados como parte de una relación comercial normal. Por lo tanto, se prohíbe aceptar regalos y otros beneficios en casos en los que pueda amenazar potencialmente la independencia de opinión y de conducta de las partes implicadas, ya sea de forma real o aparente de cara a terceros.

KME permite aceptar regalos y otros beneficios si el valor material (sin contar el dinero en efectivo y los vales) es limitado. Si los regalos y otros beneficios recibidos son de gran cuantía y no pueden rechazarse o devolverse, porque, por ejemplo, en una situación concreta dicha devolución se consideraría ofensiva, deberá darse otro uso a los regalos, por ejemplo mediante un sorteo interno o donándolos a una organización benéfica.

Normas de conducta

- Considerar si es apropiado y proporcionado ofrecer o aceptar regalos, entretenimiento o muestras de hospitalidad como parte de la relación y consultar a la Oficina de Cumplimiento Normativo en caso de duda.
- Recordar que los regalos, las actividades de ocio y las muestras de hospitalidad que impliquen a funcionarios públicos o del gobierno conllevan un alto riesgo de corrupción y, por lo tanto, requieren una consulta previa con la Oficina de Cumplimiento Normativo.
- Evitar ofrecer regalos, entretenimiento y muestras de hospitalidad con el objetivo de conseguir un beneficio comercial.

Competencia leal

Reconocemos la importancia fundamental de un mercado competitivo y nos comprometemos a respetar las normas de competencia leal y a cumplir las disposiciones del derecho de la competencia y antitrust vigentes en las zonas y las jurisdicciones en las que operamos.

Están prohibidos los comportamientos o acuerdos con otras empresas que puedan afectar negativamente al régimen de competencia entre los distintos operadores del mercado de referencia, así como todas las prácticas (creación de alianzas, repartos de mercados, limitaciones de la producción o de las ventas, acuerdos condicionados, etc.) que supongan una violación de las leyes en materia de competencia.

Normas de conducta

- Evaluar quiénes son y quiénes podrían ser los competidores de KME.
- No intercambiar con competidores, directa o indirectamente, información confidencial relativa a precios, costes, descuentos, condiciones de suministro, territorios, producción, volúmenes de ventas, ofertas, clientes y proveedores, beneficios, márgenes de beneficio, información sobre la actividad de producción, estrategias de mercado y de distribución o cualquier otra información de naturaleza similar, aunque sea de dominio público, sin consultarlo previamente con la Oficina de Cumplimiento Normativo.
- No estipular con competidores acuerdos que tengan como objetivo limitar la competencia, restringir las relaciones con los proveedores, presentar ofertas falsas para conseguir o repartirse clientes, mercados, territorios o planes de producción.
- No influir en los precios de distribución aplicados por los clientes ni intentar inducirles a limitar la exportación o la importación de bienes suministrados por KME.
- Recibir la aprobación previa de la Oficina de Cumplimiento Normativo antes de unirse a una asociación del sector o de asistir a reuniones en las que puedan tratarse temas sensibles desde el punto de vista de la competencia.
- Evitar denigrar a un competidor, sus productos y sus servicios.
- Ofrecer la máxima cooperación a las autoridades de competencia.

Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

El blanqueo de capitales es un proceso que consiste en hacer que los ingresos procedentes de actividades delictivas parezcan legítimos. El blanqueo de capitales puede favorecer la comisión de otros delitos, como el fraude y el terrorismo, tiene un impacto negativo en la economía mundial y es ilegal.

En KME cumplimos las normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo previstas por los reglamentos internacionales y las leyes nacionales aplicables.

Por lo tanto, no entablamos ninguna relación comercial que pueda ocultar el origen delictivo del dinero o de los activos que son producto de un delito.

Implantamos controles y políticas de supervisión para detectar e investigar actividades sospechosas con el fin de evitar entablar relaciones con proveedores y clientes implicados en actividades comerciales ilícitas.

Normas de conducta

- Recopilar la información y los documentos necesarios sobre posibles clientes, proveedores, agentes y socios comerciales con el objetivo de descartar su participación en actividades ilícitas.
- Comunicar cualquier actividad sospechosa (intentos de realizar grandes pagos en efectivo, pagos efectuados por personas que no son parte de un contrato, solicitudes de pagos que superen las disposiciones contractuales, pagos realizados en divisas distintas de las especificadas en los contratos, etc.) al supervisor o a la Oficina de Cumplimiento Normativo para que puedan llevarse a cabo las actividades de control necesarias.

Cumplimiento de las normas comerciales internacionales

Las sanciones económicas o comerciales adoptadas por la Unión Europea, Estados Unidos y las Naciones Unidas o por otros países son un asunto complejo y de gran alcance, sujeto a cambios constantes. Las sanciones pueden referirse a la naturaleza de los productos comercializados y a su uso final, el país de origen o de destino, la identidad de las partes implicadas y la divisa de las operaciones financieras.

Entablar una relación comercial con un país, una entidad o una persona de alto riesgo o sancionada puede tener graves consecuencias legales y provocar que las personas consideradas responsables de dicha relación sean multadas, recluidas o inhabilitadas como exportadores. Además, el incumplimiento de estas obligaciones puede dañar gravemente la reputación de KME.

Por lo tanto, nuestro objetivo es garantizar el pleno cumplimiento de todas las normas en materia de comercio internacional y, en particular, las leyes relativas al control de importaciones y exportaciones aplicables.

Normas de conducta

- Comprender que los países pueden efectuar controles en los productos desarrollados o fabricados en sus territorios, independientemente de dónde se distribuyan o vendan después.
- Reconocer que pueden aplicarse leyes de más de un país a algunas operaciones.
- Reconocer que un gran número de países aplica restricciones adicionales a los productos y a sus correspondientes datos técnicos diseñados, modificados, creados o adaptados para uso militar, espacial o de defensa.
- Antes de iniciar o ejecutar una operación con contrapartes o países de riesgo, siempre es necesario solicitar aclaraciones sobre la normativa aplicable contactando con la Oficina de Cumplimiento Normativo.

Cumplimiento de la normativa fiscal

Nos comprometemos a cumplir la normativa fiscal en todas las jurisdicciones en las que operamos y adoptamos un enfoque de tolerancia cero ante la evasión fiscal que garantiza el cumplimiento de los principios de veracidad y corrección en cualquier documento que indique valores económicos, patrimoniales y financieros.

Para ello, implantamos un sistema interno de medición y control del riesgo fiscal a través de métodos operativos que asignan funciones y responsabilidades específicas en el marco de las obligaciones fiscales, incluso si estas se delegan en asesores y gestorías externas.

Todas las personas que deban elaborar estados financieros, informes u otras comunicaciones corporativas exigidas por la ley están obligadas a comprobar, con la debida diligencia, la corrección de los datos y de la información que se utilizará más adelante para elaborar dichos documentos.

También utilizamos procedimientos y manuales contables y administrativos que garantizan un control fácil e inmediato del cumplimiento de los principios contables aplicables.

En caso de actuaciones de comprobación e inspección de las autoridades fiscales competentes, los empleados y los colaboradores encargados de la transmisión de documentos e información deberán informar de su comportamiento de buena fe y con corrección, mantener una actitud de máxima disponibilidad y colaboración y no obstaculizar en modo alguno las funciones de las autoridades.

Por último, nos comprometemos a adoptar las medidas adecuadas para garantizar que nuestros socios comerciales, incluidas las personas u organizaciones que prestan servicios en nombre de KME, comprendan y cumplan nuestras políticas contra la evasión fiscal.

Normas de conducta

- Actuar con responsabilidad en todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y respetando la normativa aplicable.
- No participar en ningún proceso que promueva la evasión fiscal.

Sostenibilidad de la cadena de suministro

Prestamos mucha atención a la sostenibilidad de nuestra cadena de suministro, apoyamos el abastecimiento ético de todos los minerales y metales y no aceptamos colaborar con cadenas que contribuyan directa o indirectamente a conflictos o a graves violaciones de los derechos humanos.

Los socios comerciales de KME deben comprometerse de forma vinculante:

- a cumplir todas las leyes y normas del ordenamiento jurídico aplicable, en particular (pero no exclusivamente) las disposiciones de la normativa aplicable en materia de competencia, antitrust, restricciones a los intercambios comerciales, protección de datos, jornada laboral, salario mínimo y medio ambiente;
- a garantizar activamente que se respeten los derechos fundamentales. Esto incluye respetar y promover la igualdad de oportunidades y de trato de toda la plantilla, así como respetar la dignidad, la privacidad y el derecho general a la privacidad de cada miembro de la plantilla, la prohibición del trabajo forzoso, la tortura, el acoso sexual y el derecho a la libertad de asociación;
- a respetar la prohibición del trabajo infantil, es decir, no contratar a personas que no hayan alcanzado la edad mínima establecida en el Convenio n.º 138 de la OIT;
- a tomar medidas para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores y, en consecuencia, a formarlos para reducir el riesgo de sufrir enfermedades profesionales y accidentes laborales;
- a cumplir las disposiciones aplicables de la normativa medioambiental, así como las normas internacionales sobre esta materia;
- a cumplir las leyes y las normativas vigentes en materia de abastecimiento directo e indirecto de materiales esenciales y minerales procedentes de zonas de conflicto;
- a adoptar las medidas adecuadas para evitar el uso de materias primas que financien directa o indirectamente a grupos armados que violan los derechos humanos;
- a no aconsejar, tolerar o participar (ya sea de forma directa o indirecta, activa o pasiva) en ninguna acción que pueda implicar corrupción y/o extorsión;
- a cumplir las normas y leyes aplicables contra el blanqueo de capitales, así como las normas internacionales sobre esta materia;
- a respetar la propiedad (incluida la propiedad intelectual) de terceros y a adoptar las medidas adecuadas de seguridad informática;
- a promover el cumplimiento de los principios mencionados en su cadena de suministro.

Salud, seguridad y medio ambiente

Salud y seguridad en los centros de trabajo

En el marco de nuestras actividades, nos comprometemos a proteger la integridad psicológica y física de nuestros empleados, consultores, colaboradores y todos nuestros interlocutores, garantizando que desarrollen sus actividades en entornos de trabajo adecuados para salvaguardar su salud y su seguridad, de conformidad con las leyes y normativas aplicables. Para lograr este objetivo, promovemos conductas responsables y seguras y adoptamos todas las medidas de seguridad que exigen los avances tecnológicos.

Creemos en una cultura de prevención de los accidentes y de concienciación sobre los riesgos entre los trabajadores y la promovemos activamente, en particular ofreciendo contenidos informativos y formativos adecuados.

Todos los Destinatarios deben mantener una conducta personal responsable y adoptar las medidas preventivas establecidas para la protección de la salud y la seguridad que se les hayan comunicado a través de directrices, instrucciones y contenidos formativos e informativos específicos.

Protección del medio ambiente

Somos conscientes del impacto de nuestras actividades en el desarrollo económico y social y en la calidad de vida de las comunidades que nos acogen y de los territorios en los que operamos.

Por este motivo, nos comprometemos a cumplir estrictamente toda la normativa medioambiental aplicable, protegiendo al medio ambiente y contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

Con esta mentalidad, comprendemos y afrontamos los retos medioambientales y fomentamos la eficiencia de los recursos, el rendimiento medioambiental y la prevención de accidentes implantando procesos y sistemas de seguimiento, gestión y notificación de nuestro rendimiento medioambiental, y desarrollando programas de protección y conservación del medio ambiente.

Normas de conducta

- Comprender el impacto de nuestro trabajo en el medio ambiente (por ejemplo, emisiones, uso del agua, residuos, naturaleza, ruidos) e intentar reducirlo al mínimo en la medida de lo posible.
- Identificar posibles peligros para el medio ambiente en el transcurso del trabajo y asegurarse de que se toman las medidas adecuadas para prevenir o mitigar los riesgos identificados.
- Comunicar posibles accidentes que afecten o que puedan afectar al medio ambiente.
- No realizar trabajos sin las licencias o los permisos medioambientales necesarios.
- No realizar trabajos que puedan afectar a zonas, especies o hábitats protegidos sin consultar previamente a los departamentos pertinentes de la empresa.

Derechos humanos

Respeto de los derechos humanos y prohibición del trabajo infantil

Tenemos un compromiso fundamental con el respeto a la dignidad personal y lo expresamos garantizando el estricto cumplimiento de todos los derechos fundamentales recogidos en la normativa laboral, las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. En particular, nos aseguramos de que se respetan las prohibiciones relativas a la trata de personas, garantizamos que no se supera el número máximo de horas de trabajo estipulado por la normativa aplicable, cumplimos la normativa vigente en materia de salario mínimo, protección de la maternidad, vacaciones y periodos de descanso, y reconocemos el derecho a la libre asociación de nuestros empleados, lo cual implica no favorecer ni discriminar a los miembros de organizaciones de trabajadores o sindicatos.

Garantizamos la prohibición del trabajo forzoso y obligatorio, así como del trabajo infantil, es decir, el empleo de personal menor de 15 años, con las excepciones expresamente previstas en el Convenio n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo, de 26 de junio de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Nos abstenemos de contratar o utilizar fuerzas de seguridad en situaciones en las que la ausencia de una orientación o supervisión adecuada pueda dar lugar a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, daños a la vida o al bienestar físico, o restricciones a la libertad sindical y de asociación.

Promovemos un entorno de trabajo saludable y seguro; por ello, en el transcurso de su jornada, nuestros empleados y colaboradores tienen prohibido consumir, poseer o distribuir sustancias estupefacientes, medicamentos no autorizados o ilegales y/o sustancias alcohólicas.

Garantizamos un esfuerzo continuo por identificar, evaluar y reducir al mínimo los posibles impactos negativos en los derechos humanos que podamos causar o a los que podamos contribuir en relación con nuestra actividad.

También exigimos este compromiso a nuestros proveedores o a terceros que actúen en nuestro nombre, llevando a cabo comprobaciones continuas y definiendo y aplicando procedimientos para gestionar las reclamaciones a nivel nacional y tomar medidas correctivas eficaces.

Normas de conducta

- Cumplir la normativa nacional relativa a cualquier tipo de relación laboral, incluidos, entre otros, los empleados y trabajadores indefinidos, temporales, eventuales o interinos.
- No solicitar el pago de comisiones o gastos por contratar a trabajadores migrantes transfronterizos.
- No recurrir, aprovecharse ni permitir el trabajo forzoso u obligatorio ni el trabajo relacionado con la trata de personas.
- Difundir los principios de respeto a los derechos humanos y concienciar a proveedores y terceros sobre los riesgos de la esclavitud moderna y la trata de personas.

Respeto de las comunidades de acogida

Nos comprometemos a hacer una contribución duradera y positiva en los países en los que operamos.

Este compromiso implica respetar el uso previsto del suelo, así como todos los derechos de las comunidades locales afectadas por nuestras actividades. Para nosotros, trabajar constructivamente con dichas comunidades —donde también pueden vivir muchos de nuestros empleados y colaboradores— es una prioridad que se asienta en nuestros valores de cuidado y respeto.

Queremos crear y mantener relaciones abiertas y mutuamente beneficiosas, comprendiendo y sacando el máximo partido a la influencia positiva que podemos tener en el desarrollo de la vida local y regional, y absteniéndonos de participar en la expropiación ilegal de suelos, bosques o recursos hídricos, cuyo uso garantiza el sustento de las personas. En este sentido, nos comprometemos a identificar todas las consecuencias reales y posibles de nuestras operaciones y a adoptar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar sus riesgos cuando no sea posible evitarlas.

Normas de conducta

- Reconocer y respetar las culturas y el patrimonio de las comunidades de acogida.
- Abstenerse de asumir compromisos con las comunidades de acogida si no se tienen las facultades necesarias.
- Informar sin demora a la Oficina de Cumplimiento Normativo de las denuncias y reclamaciones de las comunidades de acogida, con el fin de encontrar una solución conforme a las políticas y las directrices de KME.

Trato igualitario y cultura de la inclusión

Promovemos la igualdad de oportunidades en el trato a nuestros empleados y colaboradores.

De hecho, la inclusión constituye la base fundamental para crear un centro de trabajo psicológicamente seguro, en el que todos sus miembros tengan las mismas oportunidades de mejorar su potencial y la libertad de hacer preguntas y sugerir ideas.

La diversidad es un valor esencial de nuestro compromiso de construir una cultura que respete la singularidad y la valiosa contribución de cada empleado y colaborador. Toda diversidad —ya sea de nacionalidad, cultura, etnia, religión o experiencia profesional— se considera un valor añadido para nuestro éxito.

Promovemos la diversidad de género en los puestos clave y la igualdad de género en general dentro del Grupo, y nos comprometemos a eliminar cualquier barrera, incluidas las culturales, que impida que las mujeres compitan y crezcan profesionalmente en las mismas condiciones que los hombres.

Las tareas de gestión del personal, como la contratación, la evaluación, la promoción profesional, la remuneración o el despido, deben llevarse a cabo sin discriminación de ningún tipo. Evaluamos a nuestros empleados y colaboradores en función de sus competencias, habilidades y rendimiento, y nunca por sus condiciones o preferencias personales.

Normas de conducta

- Garantizar la igualdad de oportunidades y establecer la compensación económica de forma justa y equitativa.
- Reconocer y ser sensible a los comportamientos que son aceptables para determinadas culturas, entornos o puntos de vista, pero que no lo son para otros, y modificar dichos comportamientos si es razonable y/o necesario.
- Aportar los cambios necesarios y razonables para ayudar a las personas que lo necesitan (por ejemplo, cambios en la modalidad de trabajo para personas con discapacidad, para personas cuidadoras, etc.)
- Fomentar un trato equitativo a los candidatos en el proceso de selección, basando siempre el juicio en competencias y capacidades definidas con objetividad.

Tolerancia cero contra el acoso y la discriminación

Nuestro objetivo es garantizar que todo el mundo reciba un trato atento y respetuoso y que no se adopten en el puesto de trabajo comportamientos que puedan provocar o contribuir a provocar un perjuicio para la integridad individual.

Por tanto, repudiamos todo tipo de prácticas inciviles e inhumanas, como el acoso sexual, el abuso sexual, la coacción mental o física o la violencia verbal.

Toda persona, en el marco de una relación laboral o de colaboración dentro del Grupo o de las relaciones con socios externos, tiene la obligación de evitar todo tipo de discriminación directa o indirecta por motivos de raza, origen, nacionalidad, religión, ideología, sexo, edad, características físicas u orientación sexual. De conformidad con nuestro planteamiento de tolerancia cero contra la intimidación, el acoso y el hostigamiento, nos comprometemos a dar apoyo a todas las personas que, con independencia de su género y orientación sexual, hayan sido víctimas o testigos de violencia o abusos.

Normas de conducta

- Rechazar cualquier forma de discriminación, vejación u hostigamiento contra otros empleados o cualquier otra persona relacionada con KME, por motivos de género, nacionalidad, estado de salud, discapacidad, edad e identidad.

Protección de datos personales y de la privacidad

Protegemos la privacidad de nuestros empleados y colaboradores de conformidad con la normativa aplicable en la materia; para ello, nos comprometemos a no divulgar ni difundir, sin perjuicio de las obligaciones legales, los datos personales pertinentes sin el consentimiento previo de la persona afectada.

Igualmente, nuestros empleados y colaboradores están obligados a tratar de forma estrictamente confidencial los datos personales recopilados y tratados en el marco de su relación con KME, que, en consecuencia, deberán protegerse de la forma oportuna y no podrán utilizarse para fines no relacionados con el ejercicio de su actividad profesional, por lo que se prohíbe su comunicación o divulgación, tanto dentro como fuera de la empresa, salvo en los casos previstos por la normativa vigente y los procedimientos de la empresa.

Normas de conducta

- Recopilar, tratar y eliminar los datos de acuerdo con las normas más estrictas de protección de datos y en pleno cumplimiento de las directrices establecidas por KME.

Recursos de la empresa

Seguridad de la información

De conformidad con lo dispuesto en la normativa, garantizamos la confidencialidad y la seguridad de la información que obra en nuestro poder y todos nuestros empleados y colaboradores tienen la obligación de no utilizar información confidencial y/o secreta sin autorización previa o para fines ajenos al desempeño de sus actividades o funciones.

Garantizamos un alto nivel de seguridad en la selección y en el uso de los sistemas informáticos que utilizamos para tratar la información confidencial y/o secreta y adoptamos las medidas de seguridad necesarias impuestas por la normativa vigente.

Algunas de las categorías de información y datos sujetos a obligaciones de confidencialidad y cuya comunicación y divulgación a terceros está prohibida son, entre otras: indicadores del rendimiento empresarial; acuerdos empresariales; contratos con proveedores y terceros; operaciones económicas; documentos corporativos de carácter estrictamente confidencial; información protegida por el secreto profesional; know-how de productos; procedimientos judiciales y administrativos que afecten a KME; información relativa al desempeño de actividades institucionales; listas de clientes y listados de precios; información relativa a la organización interna y a la gestión de los activos materiales e inmateriales de KME.

Normas de conducta

- Prevenir la pérdida o el uso indebido de información y datos por parte de KME.
- Garantizar que KME cumple sus obligaciones legales y contractuales relativas a la seguridad de la información, en particular los aspectos relacionados con la información confidencial y reservada.
- Garantizar que solo las personas autorizadas tienen acceso a la información de KME.
- Evaluar los riesgos y la conveniencia de compartir información y datos con terceros y garantizar su control.

Exactitud de los datos, la información y los registros

Tenemos la obligación de registrar y conservar en nuestros archivos los datos y la información de carácter administrativo, económico y financiero, así como de garantizar la transparencia de todas las comunicaciones o rendiciones de cuentas exigidas por la ley y dirigidas a los accionistas o al público.

Las personas encargadas de conservar los libros, registros y asientos contables deben efectuar todas las anotaciones con exactitud, exhaustividad, veracidad y transparencia y deben permitir que otras personas especialmente designadas, incluso externas, realicen verificaciones de los archivos conservados. Los criterios de registro y elaboración de informes deben ser coherentes entre sí con el fin de disponer de una base homogénea para evaluar y gestionar las operaciones de KME e identificar a las personas que las han autorizado, ejecutado y registrado.

Cada archivo y documento debe gestionarse de forma que pueda delegarse en un compañero en cualquier momento.

Normas de conducta

- Cumplir las disposiciones legales y los procedimientos de contabilidad, elaboración de informes y control de KME en el desempeño de las tareas asignadas.
- Comprobar que todas las operaciones comerciales estén autorizadas y debidamente registradas en los libros y registros de KME.
- Antes de comunicar información administrativa y financiera, comprobar que se obtienen todas las autorizaciones necesarias y documentarlas adecuadamente.
- Cumplir las políticas de conservación de documentos de KME y mantener a buen recaudo todos los documentos, incluida la información guardada por medios informáticos.
- No destruir documentación relevante para procedimientos judiciales en curso o inminentes.
- Facilitar a los órganos de control de la empresa y a cualquier otra parte autorizada el acceso a los documentos de su competencia y proporcionarles información precisa y exhaustiva.

Protección y uso correcto de los activos de la empresa

Todos nuestros empleados y colaboradores deben custodiar los activos de la empresa, es decir, equipos, instalaciones, vehículos, activos financieros, activos tecnológicos como ordenadores, smartphones, software y cualquier aparato con capacidad de almacenamiento.

Estos activos se destinan exclusivamente a las operaciones de la empresa y deben protegerse de robos, pérdidas, usos indebidos, eliminaciones o accesos no autorizados.

El uso ocasional de los activos de KME para fines personales está razonablemente permitido siempre que no infrinja nuestras políticas sobre el uso de bienes y herramientas informativas, no afecte a los intereses de KME y no perjudique el desarrollo del trabajo.

El uso de activos de la empresa por parte de terceros suele ser aceptable en situaciones en las que existe un propósito empresarial subyacente transparente y apropiado o en las que el uso de dicho activo supone un beneficio público evidente.

Normas de conducta

- Tratar los activos corporativos de KME como si fueran propios.
- Evitar que personal no autorizado acceda a las instalaciones, a la información, a los datos o a otros activos de KME.
- Comprobar que la información de alto valor se almacena correctamente.
- No utilizar los recursos y los activos de la empresa en beneficio propio.
- Proteger físicamente la información y el hardware de pérdidas, robos, accesos no autorizados o daños.
- Comunicar posibles problemas de seguridad descubiertos o sospechados al Departamento de Informática.

Protección de los secretos comerciales y de la propiedad intelectual

Nuestra propiedad intelectual, que incluye marcas, patentes, derechos de autor, diseños, *know-how* técnico y comercial, nos proporciona una ventaja competitiva al garantizar la protección de invenciones, procesos de producción, información privilegiada y muchos otros recursos.

Teniendo en cuenta su importante valor corporativo, nuestra propiedad intelectual está protegida frente al acceso no autorizado por parte de terceros con las medidas de seguridad adecuadas.

Igualmente, en el transcurso de nuestra actividad, evitamos cualquier situación de conflicto o violación de derechos de autor o de propiedad industrial de terceros, condenamos todas las formas posibles de falsificación o usurpación de herramientas o señales de autenticación, certificación o reconocimiento, marcas, signos distintivos, patentes, diseños o modelos, e instamos a todas las personas que trabajan a favor de los intereses de KME a cumplir toda la normativa existente que protege dichos derechos.

En el marco de las actividades de investigación y desarrollo, nuestros empleados y colaboradores deben conservar registros precisos de estas actividades y garantizar la protección de toda la información que reciban durante las conversaciones y los intercambios con socios comerciales.

Todos los derechos de propiedad intelectual relativos a creaciones o proyectos desarrollados por los empleados en el transcurso de sus funciones laborales son propiedad de KME.

Normas de conducta

- Entender que los resultados de la investigación científica y del trabajo de desarrollo técnico, obtenidos durante la relación laboral con KME, son recursos valiosos del patrimonio de la empresa y son propiedad exclusiva de KME.
- Tener en cuenta que para algunas invenciones el Departamento Jurídico puede solicitar derechos de propiedad intelectual como patentes o puede decidir conceder la protección de secreto comercial.
- Considerar las mejoras aportadas a los procesos, los procedimientos, los productos y las actividades existentes como información confidencial.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Cumplir todas las normas internas y contactar con el superior o con la Oficina de Cumplimiento Normativo en caso de duda.
- Informar de cualquier sospecha relativa a posibles vulneraciones de la propiedad intelectual de KME.

Comunicación y relaciones exteriores

Relaciones con las autoridades públicas

Nuestras relaciones con las instituciones locales, nacionales o internacionales se caracterizan por la máxima transparencia y corrección, mediante el más estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Nos comprometemos a no ofrecer, directamente o a través de intermediarios, sumas de dinero u otros medios de pago o beneficios a funcionarios públicos con el fin de influir en sus actividades mientras desempeñan sus funciones.

Estos requerimientos no podrán eludirse recurriendo a otras formas de contribución que, mediante la apariencia de patrocinios, nombramientos y asesorías, publicidad, etc., tengan los mismos fines que los prohibidos antes.

A efectos de garantizar la máxima transparencia en las relaciones con los organismos públicos y gubernamentales y de salvaguardar los intereses generales de KME, estas relaciones están gestionadas exclusivamente por personas que no tienen conflictos de intereses con los representantes de las propias instituciones.

Para evitar cualquier posible impresión de que KME influye indebidamente en los procesos de toma de decisiones gubernamentales, no respaldamos ni ofrecemos apoyo financiero a partidos políticos, grupos o personas con fines políticos.

Normas de conducta

- Adoptar una actitud sincera, precisa y colaboradora al entablar relaciones con funcionarios públicos.
- Recibir la autorización de la Oficina de Cumplimiento Normativo antes de emprender una actividad empresarial relacionada con algún partido político.
- No obstruir la recopilación legal de información, datos, testimonios o registros por parte de funcionarios públicos.
- No utilizar fondos de KME o fondos personales en nombre de KME para hacer donaciones a partidos políticos o apoyar campañas políticas, partidos políticos, candidatos políticos o cualquier otra organización afiliada.

Relaciones con proveedores, socios comerciales y clientes

Exigimos a nuestros proveedores de productos y servicios y a nuestros socios comerciales que actúen conforme a la ética, la honradez comercial y la legalidad, con especial referencia a las leyes que protegen la salud y la seguridad en el puesto de trabajo y el medio ambiente, la libre competencia y el mercado, y las leyes contra el blanqueo de capitales y el crimen organizado, tal y como se establece en este Código. Compartir principios éticos es un requisito previo necesario para poder iniciar y mantener relaciones comerciales, ya que nuestra reputación y nuestros resultados financieros podrían verse perjudicados por las acciones de proveedores y socios comerciales. En determinadas circunstancias, KME podría incluso ser considerada responsable de los actos de dichos proveedores y socios.

La estipulación de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones de extrema transparencia, evitando asumir, en la medida de lo posible, vínculos contractuales que impliquen formas de dependencia mutua.

Gestionamos las relaciones con nuestros clientes siguiendo los principios de máxima colaboración, disponibilidad, profesionalidad y transparencia, con el fin de sentar las bases de una relación sólida y duradera de confianza mutua.

Nos comprometemos a garantizar niveles adecuados de calidad y seguridad en nuestros productos, controlando periódicamente su calidad percibida y su plena conformidad (en cuando a origen, procedencia, calidad, cantidad).

Por último, nos comprometemos a responder siempre a las sugerencias y a las reclamaciones de los clientes utilizando sistemas de comunicación adecuados y oportunos.

Normas de conducta

- No excluir a ninguna empresa que cumpla los requisitos de la adjudicación de suministros de KME.
- Evaluar las ofertas de los proveedores basándose en criterios de calidad, fiabilidad, **servicio** y rentabilidad;
- Solicitar la colaboración de los proveedores para garantizar que se cumplen continuamente los requisitos relativos a la calidad y los plazos de entrega, respetando las normas libremente acordadas.
- Mantener un diálogo abierto con los proveedores, de acuerdo con las buenas prácticas empresariales.
- No participar a título personal en concursos, competiciones o iniciativas promocionales organizadas por los proveedores.
- Respetar las políticas del Grupo en materia de abastecimiento y gestión de los proveedores.
- Seguir los procedimientos de abastecimiento y gestión de los proveedores del Grupo.
- Abstenerse de colaborar con organizaciones implicadas en actividades ilegales y con aquellas que no reúnan los requisitos básicos de fiabilidad comercial.
- Evitar establecer relaciones financieras y comerciales con organizaciones que, aunque sea de forma indirecta, obstaculicen el desarrollo humano y violen los derechos humanos fundamentales.
- Cumplir estrictamente los requisitos mínimos establecidos para la selección del proveedor de productos y/o servicios que KME pretende adquirir.
- Al evaluar la fiabilidad comercial y profesional de los proveedores y socios comerciales, asegurarse de que se solicita y obtiene toda la información necesaria.

Lucha contra el uso indebido de información privilegiada

Somos conscientes de la importancia de proteger a nuestro Grupo, a las partes interesadas y a los mercados financieros del uso indebido de información privilegiada; por eso, estamos muy pendientes del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables sobre los abusos de mercado y de las directrices interpretativas aprobadas por las autoridades europeas y nacionales pertinentes.

En caso de poseer información privilegiada, está prohibido tomar decisiones sobre cuándo comprar, vender o negociar acciones o valores de KME o de terceros con los que mantenemos relaciones comerciales; también está prohibido divulgar o dar a otras partes consejos basados en dicha información privilegiada.

Normas de conducta

- Comprender que la información privilegiada puede incluir información no publicada relativa a nuevos productos o servicios, propuestas de operaciones extraordinarias (fusiones, cesiones y adquisiciones), información financiera, adquisición o pérdida de proveedores o clientes importantes.
- Si se tiene acceso a información corporativa confidencial (es decir, información que no se divulga públicamente, es exacta y que podría tener un impacto considerable en el precio de las acciones cuando se haga pública), está prohibido utilizarla para invertir en acciones o valores o para aconsejar a otros que lo hagan.
- No participar en operaciones cuyo objetivo sea alterar de forma ficticia el valor de mercado de activos o pasivos con el fin de obtener ingresos o beneficios o de evitar pérdidas.
- Comunicar cualquier duda sobre la conducta a seguir a la Oficina de Cumplimiento Normativo.

Transparencia y responsabilidad en la comunicación externa

En KME, nos comunicamos de forma abierta, transparente y responsable con todas las partes interesadas, respetando los límites de la confidencialidad comercial.

Somos conscientes de que la comunicación con los medios y las partes interesadas externas, las presentaciones y los discursos representan una oportunidad importante y pueden proteger y mejorar nuestra reputación, pero solo si se gestionan y ejecutan adecuadamente. Toda acción o discurso público de nuestros empleados y colaboradores, así como cualquier declaración pública realizada a los medios de comunicación y a otras partes interesadas a través de redes sociales o profesionales, deben ser claros, coherentes y estar hechos por personas autorizadas.

Aunque sean informales, las comunicaciones internas deben ser siempre profesionales.

Normas de conducta

- Actuar con profesionalidad al representar a KME garantiza que las comunicaciones sean profesionales, precisas y, si es necesario, aprobadas.
- No hacer declaraciones que puedan afectar negativamente a la reputación de KME.
- Utilizar las redes sociales respetando los valores de KME, el presente Código y las políticas y directrices de KME.
- Cuando se comenten a título personal asuntos directamente relacionados con KME, utilizar siempre el nombre real del usuario, ser transparente sobre la relación con KME y aclarar que las opiniones publicadas son personales y no representan la opinión de KME.
- No divulgar información financiera o sobre nuevos productos o servicios sin autorización previa.

Aplicación, control y actualización

Difusión y actualización

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de KME SE, es decir, a partir del 8 de abril de 2024. Todos los Destinatarios pueden consultar el Código de Conducta, que está publicado en www.kme.com.

KME se compromete a difundir este Código entre sus filiales para que estas, en el ejercicio de su propia autonomía administrativa, adopten conductas acordes a las normas, los valores y los principios identificados en este Código.

El Grupo se compromete a difundir el Código, a actualizarlo periódicamente y a proporcionar todas las herramientas posibles para facilitar su plena aplicación.

Infracciones del Código de Conducta

La violación de las normas de este Código daña la relación de confianza establecida con el Grupo y puede ocasionar medidas disciplinarias, legales o penales.

Ningún Destinatario que incumpla los principios y las normas del presente Código podrá justificar su comportamiento esgrimiendo que ha actuado a favor de los intereses de KME, ya que cualquier infracción conlleva inevitablemente un efecto perjudicial para el Grupo.

Además, el Código de Conducta anima y conciencia a los Destinatarios a solicitar por iniciativa propia aclaraciones en situaciones de duda porque, en caso de infracción de la ley, el desconocimiento de las normas no constituye una defensa ante las posibles consecuencias de violar el derecho penal, civil y laboral. En caso de duda, los Destinatarios pueden y deben dirigirse a su superior inmediato o al responsable interno.

Notificación de infracciones del Código de Conducta

En primer lugar, esperamos que nuestros empleados y colaboradores se sientan libres de comunicar a su superior inmediato sus dudas en relación con problemas reales o potenciales que crean haber detectado. En general, esta es la forma más adecuada de resolver los problemas con rapidez y eficacia.

Sin embargo, si observas conductas que parecen infringir este Código o que consideras ilegales o delictivas, es tu deber denunciarlas. Tienes la obligación de denunciar cualquier caso de corrupción, fraude, abuso de los sistemas informáticos, violación de los procesos y políticas de la empresa, acoso, injusticia, conflicto de intereses, peligro para la salud y la seguridad de las personas, abuso de los derechos humanos o problemas medioambientales graves. Las denuncias nos permiten prevenir más conductas indebidas y limitar las repercusiones negativas para el Grupo.

A efectos de fomentar la denuncia de cualquier tipo de comportamiento inadecuado y siguiendo las disposiciones reglamentarias, hemos creado canales de denuncia para que partes internas y/o externas denuncien actos o hechos que puedan constituir una violación de la normativa nacional o europea, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de los datos personales del denunciante, del presunto responsable y de cualquier otra parte mencionada, así como la protección del denunciante frente a represalias y/o conductas discriminatorias.

Las denuncias y presuntas violaciones pueden enviarse a través de los siguientes datos de contacto:

Defensor del Grupo KME

Dr. Carsten Thiel von Herff, LL.M.

Loebellstraße 4

33602 Bielefeld

Plataforma web de denuncias: www.report-tvh.de

Correo electrónico: ombudsman@thielvonherff.de

Teléfono: +49 521 557 333 00

Teléfono móvil: +49 151 5823 0321

El Defensor del Grupo actúa como abogado independiente y no está sujeto a ninguna instrucción de KME en relación con la tramitación de la denuncia. El Defensor decide, a partir de sus propias comprobaciones, si transmite a KME un asunto que se le ha remitido y en qué medida. La identidad del denunciante solo se revelará a KME a petición expresa de dicha persona y con su consentimiento explícito.

Línea directa de Cumplimiento Normativo (sociedades italianas del Grupo)

<https://whistleblowersoftware.com/secure/kmeitalyspa>

(KME ITALY S.P.A.)



<https://whistleblowersoftware.com/secure/kmeitalia>

(KME S.R.L., KMETAL S.R.L., SERRAVALLE COPPER TUBES S.R.L., NATURAL CAPITAL ITALIA S.P.A. SB, IMMOBILIARE PICTEA S.R.L.)



La Línea Directa de Cumplimiento Normativo permite enviar denuncias escritas introduciendo los datos pertinentes o denuncias orales mediante un mensaje de voz, o comprobar el estado y el resultado de una denuncia ya presentada. Además, los denunciantes tienen la posibilidad de comunicarse de forma anónima con la Oficina de Cumplimiento Normativo de KME. Esta oficina de KME utiliza la Línea Directa de Cumplimiento Normativo para revisar todas las denuncias recibidas y realizar las comprobaciones necesarias.

Si deseas más información, también puedes ponerte en contacto con la Oficina de Cumplimiento Normativo en compliance@kme.com en cualquier momento.

KME SE

Klosterstraße 29
D-49074 Osnabrück
Alemania

Tel. +49 541 321-0
Correo electrónico info-germany@kme.com
www.kme.com

8 de abril de 2024

Descripción del Grupo KME

En este Código, las definiciones «KME», «Grupo KME», «Grupo», «nosotros», «nos» y «nuestro» se refieren tanto a KME SE como a sus filiales y/o a quienes trabajan para las sociedades en general.

El uso de estos términos genéricos en este contexto se debe únicamente a motivos de conveniencia y no indica de forma alguna la gestión, el control o la estructura del Grupo KME. Las filiales de KME SE y sus directivos son responsables de su funcionamiento ordinario, lo cual incluye, entre otros aspectos, la adaptación operativa y la aplicación de las políticas del Grupo, la gestión, la formación y cualquier mecanismo nacional de reclamaciones y litigios.